



## ACTA No. 03/2022

### **ACTA No. 03/2022** **REUNION ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA** **DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES.**

San Salvador, a las diez horas del jueves veintisiete de enero de dos mil veintidós. Reunidos en Sala de Reuniones de la Junta Directiva de la Dirección Nacional de Obras Municipales, ubicada en quinta Calle Poniente, entre setenta y siete y setenta y nueve Avenida Norte, Colonia Escalón, número cuatro mil treinta y ocho, San Salvador; los **miembros Directores Propietarios**: Licda. Claudia Juana Rodríguez de Guevara, Presidenta; Lic. Jaime David Batres Amaya, María Ofelia Navarrete de Dubón, y Lic. Herbert de Jesús Solano Argueta; y **miembros Directores Suplentes**: Sandra Lisset Hernández de Orellana, Reina Marisol Bonilla Melgar y David Alejandro Vásquez Reyes, contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente:

#### **- Establecimiento de quórum.**

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

#### **- Aprobación de Agenda.**

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I. Propuesta para el nombramiento de cargos de dirección.
- II. Informe de contratación de personal mes de enero y febrero 2022.
- III. Autorización para firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Ejecución de Programas Sociales del FISDL, entre DOM y MINDEL
- IV. Información Reservada - Nombramiento panel evaluador de ofertas
  
- V. Solicitud de aprobación de proyectos.

#### **Desarrollo de la Agenda**

##### **I) Propuesta para el nombramiento de cargos de dirección.**

A propuesta de la Presidenta Claudia Juana Rodríguez de Guevara; el Director Ejecutivo, Ingeniero Álvaro Ernesto O'byrne Cevallos; de conformidad con lo establecido en artículos catorce, literal j) y k), de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales-DOM; mediante memorándum referencia: **GRRHH.DRRHH.SL.02.INT.2022**; presento a la Junta Directiva propuesta de nombramientos para cargos de dirección, basados en los siguientes criterios:

- Preparación académica acorde a la especialización que requiere cada cargo.
- Conocimiento en el desarrollo de las funciones de cada uno de los cargos propuestos.
- Desempeño y disponibilidad que han demostrado en el tiempo que tienen de estar prestando sus servicios en la Dirección.

EMPLEADO	CARGO ACTUAL	CARGO PROPUESTO
[Redacted]	Especialista /Subdirección ejecutiva	Gerente Técnico
[Redacted]	Técnico de Proyectos	Jefe de Desarrollo de Proyectos
[Redacted]	Especialista /Subdirección ejecutiva	Jefe del Departamento de Validación de Proyectos
[Redacted]	Técnico Unidad de Medio Ambiente	Jefe de la Unidad Medio Ambiental

La Junta Directiva considerando que lo solicitado por la Presidenta y el Director Ejecutivo, resulta oportuno para el efectivo funcionamiento de la institución y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 literales j) , o) y k) de la Ley de Creación de la DOM, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la contratación del personal en los términos expuestos y las escalas salariales presentadas, los cuales surtirán efecto a partir del uno de febrero de dos mil veintidós.
2. Autorizar a la Presidenta de la Junta Directiva, para que suscriba los nombramientos de personal y su correspondiente asignación de salarios; así como para que firme los contratos individuales de trabajo respectivos.

## II) Informe de contratación de personal mes de enero y febrero 2022.

A propuesta de la Presidenta Claudia Juana Rodríguez de Guevara; el Director Ejecutivo, Ingeniero Álvaro Ernesto O'byrne Cevallos; de conformidad con lo establecido en artículos catorce, literal j) y k), de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales-DOM; mediante memorándum referencia: GRRHH.DRRHH.SL.02.INT.2022; presento a la Junta Directiva Informe de contratación de personal mes de enero y febrero 2022, basados en los siguientes criterios:

CARGO	CANTIDAD	AREAS
Técnico de Proyecto	23	Departamentos de: Desarrollo de Proyectos Desarrollo Social Administración de Contratos De Permisos
Técnico Legal	1	Gerencia Legal
Especialista	1	Subdirección ejecutiva
Doctor en medicina	1	Clínica empresarial
Total	26	

**III) Autorización para firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Ejecución de Programas Sociales del FISDL, entre DOM y MINDEL**

La Gerente Legal, \_\_\_\_\_, a través de memorándum GEL-2022-003 de fecha diecisiete de enero de dos mil veintidós; expone propuesta de firma de convenio entre la Dirección Nacional de Obras Municipales y el Ministerio de Desarrollo Local, basado en lo siguiente:

1. Que, mediante Decreto Legislativo Número 210, publicado en el Diario Oficial Número 219, Tomo No. 433 de fecha 17 de noviembre de 2021, se creó la Dirección Nacional de Obras Municipales (DOM).
2. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales, se declaró en proceso de disolución la entidad de derecho público denominada Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador.

3. Que, en atención a lo contemplado en el artículo 33 de la ley antes citada; la Dirección Nacional de Obras Municipales sucede a partir de la vigencia de la misma en las funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y obligaciones que corresponden al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador; por tanto, en todas las leyes, decretos, convenios, contratos y otros instrumentos o documentos en los que se haga referencia al FISDL, se entenderá que se refiere a la Dirección Nacional de Obras Municipales, a excepción de las obligaciones y responsabilidades que el FISDL deba ejecutar al 31 de diciembre de 2021.
4. Que, según el artículo 35 de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales, dicha entidad sustituirá al FISDL en todos los contratos o convenios de cooperación suscritos, previo a la vigencia de dicho decreto, debiendo, conforme a las regulaciones de dichos instrumentos, efectuar los ajustes correspondientes en los mismos, siempre que fuere necesario.
5. Que, de conformidad al artículo 39 se faculta de manera irrestricta a la Dirección Nacional de Obras Municipales, para que en el ejercicio de las funciones, atribuciones y responsabilidades que le correspondían al FISDL y al que ha sucedido en virtud de su ley de creación, puede suscribir Convenios de Cooperación, a través de los cuales, se puede delegar, transferir o ceder aquéllas atribuciones, responsabilidades o funciones que le competían al FISDL, con el fin de que puedan ser ejecutadas, por cualquier otra entidad del Estado, debiendo en este caso, asegurar que estos convenios garanticen el oportuno, responsable y debido cumplimiento de lo dispuesto en dicho instrumento, así como la debida ejecución de lo que se está acordando delegar, ceder o transferir.
6. Que, al 31 de diciembre de 2021 el FISDL ejecutaba y coordinaba Programas Sociales, a través de la Gerencia de Desarrollo, y que es necesario garantizar la continuación de dicha ejecución, según lineamientos estratégicos establecidos por dicha Institución y que han sido retomados por la DOM de conformidad a su Ley de Creación; por lo que se vuelve necesario adoptar las medidas correspondientes por parte de la Junta Directiva de la Dirección Nacional de Obras Municipales de conformidad a lo contemplado en el artículo 39 de su ley.
7. Que, el Ministerio de Desarrollo Local se constituye en una entidad con la suficiente experiencia en la ejecución de programas sociales, y cuenta con el recurso humano y técnico que posee los conocimientos necesarios para la administración, ejecución y coordinación de dichos programas.
8. Que, es de común interés para ambas entidades la suscripción de un Convenio destinado a regular las condiciones de cooperación mutua para la que se le dé continuidad a los Programas Sociales en los que estaba enfocado el FISDL, en pro de la población más vulnerable de nuestro país.
9. Que se poseen fondos presupuestados por el FISDL para cubrir compromisos en los Programas Sociales, los cuales fueron enviados a la Dirección General de Tesorería en calidad de Fondos Ajenos en Custodia, pero se hace necesario que la DOM autorice a que el MINDEL los ejecute en el presente año, para dar continuidad a dichos programas.

**EL OBJETIVO DEL CONVENIO es:**

Establecer las condiciones de cooperación bajo las cuales se regularán las relaciones, responsabilidades y compromisos para transferir de parte de la DOM al MINDEL, todas las atribuciones, responsabilidades y funciones técnicas, legales, administrativas y financieras que corresponden a todos los programas sociales que se tenían al 31 de diciembre de 2021 y que realizaba el FISDL a través de la Gerencia de Desarrollo.

**ALCANCE**

El MINDEL tendrá todas las atribuciones, responsabilidades y funciones técnicas, legales administrativas y financieras para desarrollar todos los Programas Sociales ejecutados y coordinados por el Ex FISDL al 31 de diciembre de 2021 de acuerdo al Anexo que formará parte integral del convenio: "Lista de Programas Sociales con saldos pendiente a ejecutar 2021 por MINDEL hasta la finalización de éstos."

**COMPROMISOS DE LAS PARTES**

- POR PARTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL:
  1. Participar en los procesos de diseño de los proyectos y programas de su competencia.
  2. Garantizar y dar seguimiento a los proyectos y programas que se ejecuten, para que sean desarrollados de acuerdo a los lineamientos estratégicos establecidos.
  3. Planificar, dirigir y controlar las estrategias operativas y acciones necesarias para lograr la ejecución de los proyectos y programas.
  4. Garantizar la disponibilidad presupuestaria y su programación para el desarrollo de los proyectos y programas.
  5. Planificar, gestionar y dar seguimiento a la inversión y administración de proyectos en desarrollo social.
  6. Participar en los procesos de evaluación de impacto de los proyectos y programas sociales.
  7. Dar seguimiento y monitoreo a la ejecución del Convenio, respecto al avance de las actividades, los compromisos adquiridos y las posibles situaciones que se presenten durante la ejecución de este, tanto en los aspectos financieros, administrativos y técnicos, con el objeto de informar mensualmente el progreso de las actividades en el marco de este Convenio.
  8. Autorizar a la Gerencia Financiera del MINDEL, para que abra cuentas a nombre de MINDEL; y transfiera los recursos financieros relacionados a estos programas de las cuentas bancarias del EX-FISDL.
  9. Utilizar los sistemas informáticos del Ex FISDL para los registros financieros, contables para la presentación de los Estados Financieros y demás información financiera y fiscal; así como para el desarrollo, control y seguimiento de las Transferencias Monetarias y Programas Sociales.

10. Presentar a la DOM un informe físico-financiero final de las actividades realizadas en el marco de este Convenio, incluyendo los documentos físicos y/o digitales de respaldo correspondiente.
11. Remitir a la DOM o al Ministerio de Hacienda los remanentes de fondos de convenios, programas o proyectos, en el marco de este Convenio.

**- POR PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES.**

1. Transferir al MINDEL todas las atribuciones, responsabilidades y funciones técnicas, legales, administrativas y financieras para que desarrolle todos los Programas Sociales ejecutados y coordinados por el Ex FISDL.
2. Transferir el presupuesto financiero 2022, que tenía asignado el FISDL para todos los programas sociales contemplados en el anexo del presente convenio, con el propósito de dar cumplimiento a cada uno de los compromisos adquiridos.
3. Autorizar a la Gerencia Financiera del MINDEL, para que una vez aperturadas las cuentas a nombre de MINDEL; transfiera los recursos financieros relacionados a estos programas de las cuentas bancarias del EX-FISDL.
4. Autorizar al MINDEL, el uso de todas las cuentas bancarias a nombre del FISDL para poder realizar la liquidación de los fondos y los compromisos; asimismo se autorice el uso de los fondos depositados en el Ministerio de Hacienda en la cuenta Fondos Ajenos en Custodia para la ejecución y finalización de los Programas sociales sujetos de este convenio.
5. Brindar apoyo técnico y estratégico cuando sea requerido por el MINDEL para el cumplimiento de sus compromisos y responsabilidades en el marco del Convenio.
6. Dar seguimiento y monitoreo a la ejecución del Convenio, respecto al avance de las actividades, los compromisos adquiridos y las posibles situaciones que se presenten durante la ejecución de este, tanto en los aspectos financieros, administrativos y técnicos.

**VIGENCIA, PLAZO Y TERMINACIÓN**

El plazo de vigencia del Convenio será DOCE MESES, contados a partir de la fecha de su suscripción, y podrá ser prorrogado por el plazo que se estime conveniente por acuerdo de las partes suscriptoras, mediante cruce de notas.

Para dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, los efectos legales y financieros que de él surjan deberán resolverse considerando los compromisos adquiridos pendientes de liquidar.

Por las razones expuestas la Gerente Legal solicita:

Aprobar la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional de Ejecución de Programas Sociales del Ex – FISDL, entre la Dirección Nacional de Obras Municipales (DOM) y el Ministerio de Desarrollo Local de El Salvador (Mindel), para Fondos 2021; y Autorizar a la Presidenta de la Junta Directiva, Licenciada Claudia de Guevara para la firma de los mismos.

La Junta Directiva considerando las facultades establecidas en el artículo 14 literal j) y 39 de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales, que establece que la DOM transferir o ceder aquellas atribuciones, responsabilidades o funciones que le competían al FISDL, por unanimidad

**ACUERDA:**

1. Aprobar la suscripción del Convenio De Cooperación Interinstitucional de ejecución De Programas Sociales Del Ex – FISDL, Entre La Dirección Nacional De Obras Municipales (Dom) y el Ministerio De Desarrollo Local De El Salvador (MINDEL), para fondos 2021; Y
2. Autorizar a la presidenta de la Junta Directiva, Licenciada Claudia De Guevara para la firma del mismo, en las condiciones antes expuestas.

IV)

**Nombramiento panel evaluador de ofertas - Información reservada de acuerdo con artículo 19 letras "e", "g" y "h" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).**



Nombramiento panel evaluador de ofertas - Información reservada de acuerdo con artículo 19 letras "e", "g" y "h" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).



Nombramiento panel evaluador de ofertas - Información reservada de acuerdo con artículo 19 letras "e", "g" y "h" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).



Nombramiento panel evaluador de ofertas - Información reservada de acuerdo con artículo 19 letras "e", "g" y "h" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

## V) Solicitud de aprobación de proyectos.

El \_\_\_\_\_, en su calidad de Subdirector Ejecutivo y Gerente de Planificación Ad-Honorem, mediante Memorandum Ref. SEJ-INT-2022-005, presenta a la Junta Directiva solicitud de aprobación para la ejecución de los proyectos en el presente ejercicio, los cuales detalla a continuación:

- 1- Bacheo asfáltico (fase 3) en 23 municipios de 8 departamentos: Antigua Cuscatlán, Berlín, Bolívar, Ciudad Arce, Colón, El Refugio, El Sauce, Ereguayquin, Jiquilisco, Masahuat, Metapán, Nejapa, Puerto El Triunfo, Quezaltepeque, San Alejo, San Juan Opico, San Marcos, Santa Elena, Santiago De María, Tejutepeque, Texistepeque, Turín y Victoria.
- 2- Bacheo con concreto (Fase 1) así mismo mejora y reemplazo del adoquín en 47 municipios de los 14 departamentos.
- 3- Remodelación total del Centro Escolar Estado de Israel, incluyendo demolición, ampliación de aulas, nuevas, aulas, comedor, cocina, mobiliario nuevo, áreas de juego para infantes, restauración de edificio cultural, entre otros.
- 4- Remodelación total del Centro Escolar Dr. Jose Ciro Brito, incluyendo demolición, ampliación de aulas, nuevas, aulas, comedor, cocina, mobiliario nuevo, áreas de juego para infantes, entre otros.
- 5- Remodelación total del Complejo Deportivo y Recreativo "El Cafetalón", incluyendo el Centro Cultural, Parque Canino, Piscina Olímpica, Canchas Reglamentarias para Futbol, Voleibol, Basquetbol, Baseball, entre otros.
- 6- Contratación de estudio geotécnico Sondeo de Penetración Estándar (8 SPT) a desarrollarse para el Mercado Municipal de Candelaria de la Frontera, ubicado en la Ciudad de Candelaria de la Frontera, Departamento De Santa Ana.
- 7- Contratación de estudio geotécnico Sondeo de Penetración Estándar (4 SPT) a desarrollarse para el Complejo Educativo La Esmeralda, Ubicado en la Colonia Esmeralda, Calle Villeda, El Congo, Santa Ana.
- 8- Supervisión para el bacheo asfáltico (fase 3) en 23 municipios de 8 departamentos: Antigua Cuscatlán, Berlín, Bolívar, Ciudad Arce, Colón, El Refugio, El Sauce, Ereguayquin, Jiquilisco, Masahuat, Metapán, Nejapa, Puerto El Triunfo, Quezaltepeque, San Alejo, San Juan Opico, San Marcos, Santa Elena, Santiago De María, Tejutepeque, Texistepeque, Turín, Victoria.
- 9- Supervisión para el bacheo con concreto (Fase 1) así mismo mejora y reemplazo del adoquín en 47 municipios de los 14 departamentos.
- 10- Supervisión para la Remodelación total del Centro Escolar Estado de Israel, incluyendo demolición, ampliación de aulas, nuevas, aulas, comedor, cocina, mobiliario nuevo, areas de juego para infantes, restauración de edificio cultural, entre otros.
- 11- Supervisión para la remodelación total del Centro Escolar Dr. Jose Ciro Brito, incluyendo demolición, ampliación de aulas, nuevas, aulas, comedor, cocina, mobiliario nuevo, areas de juego para infantes, entre otros.
- 12- Supervisión para la remodelación total del Complejo Deportivo y Recreativo "El Cafetalón", incluyendo el Edificio Cultural, Parque Canino, Piscina Olímpica, Canchas Reglamentarias para: Futbol, Volleyball, Basketball, Baseball, entre otros.

Agrego que, los proyectos mencionados, fueron evaluados técnica y financieramente de conformidad con el marco legal aplicable, y se procedió a exponer los trabajos que se ejecutarán, la ubicación de los mismos y otros requisitos establecidos para su ejecución.

La Junta Directiva considerando las facultades establecidas en el Artículo 14 literal h) y lo establecido en el Artículo 3 literal a) y e) de la Ley de Creación de la DOM; por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la ejecución de los proyectos que se han detallado anteriormente, de la forma expresada e incorporarlos en el Plan Anual de la DOM del año 2022.

No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la sesión a las once horas con treinta minutos.

---

**CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA**

Presidenta de la Junta Directiva

---

**JAIME DAVID BATRES AMAYA**

Director propietario designado por el Presidente de la República

---

**SANDRA LISSET HERNANDEZ DE ORELLANA**

Directora suplente designada por el Presidente de la República

---

**HERBERT DE JESÚS SOLANO ARGUETA**

Director propietario designado por el Ministerio de Hacienda

---

**DAVID ALEJANDRO VASQUEZ REYES**

Director suplente designado por el Ministerio de Hacienda

---

**MARIA OFELIA NAVARRETE DE DUBÓN**

---

**REINA MARISOL BONILLA MELGAR**



## ACTA No. 03/2022

Directora propietaria designada por el Ministerio de  
Desarrollo Local

Directora suplente designada por el Ministerio de  
Desarrollo Local

---

**ALVARO ERNESTO O'BYRNE CEVALLOS**  
Secretario de la Junta Directiva